ACTA FINAL

CONTRATO No.	SA-SIM-030-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA LÚDICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($178.514.988,00)
No. CDP	24001883 del 15 de agosto de 2024
No. CRP	24002018 del 02 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA FINAL	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DEL ACTA FINAL	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Montería, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024 se reunieron los suscritos a saber: el contratista **GRUPO EVG CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representado legalmente por **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA,** identificado con cedula de ciudadanía 73.570.472, la Secretaria de Infraestructura **IRIS M. SPATH CAMAÑO** en calidad de supervisor y el apoyo a la supervisión designado **JAIME E. NAVARRO ALONSO**, con el propósito de dejar constancia del recibo final de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el cumplimiento de lo que a continuación se describe:

1.Que la ejecución de las obras se encuentra en un 100%.

2.Que las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra del proyecto.

3.Que las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del supervisor, corresponden con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.

4.Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cuales debe presentar para aprobación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

5.Que el supervisor certifica que el contratista de obra aportó a la entidad municipal las garantías de cumplimiento de conformidad a la cláusula de Garantías del contrato suscrito y que las mismas fueron aprobadas por la Entidad, así:

No. Póliza	Tipo de amparo	Fecha del amparo		No. Del Anexo
		Desde	Hasta	
400058689	SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL	30/09/2024	31/10/2027	2
400058690	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30/09/2024	31/10/2024	2
400058689	SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL	08/10/2024	08/11/2027	3
400058690	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	08/10/2024	08/11/2024	3

6. El valor de las obras restantes por cobrar corresponde a la suma de $178.514.988,00 lo que equivale al 100% del valor del contrato, por lo que el SALDO FINAL POR PAGAR DEL CONTRATO es $ 178.514.988,00; esto en concordancia con la forma de pago establecida en el contrato.

7. Balance financiero del del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES	ESTADO	No. Y FECHA EGRESOS
Valor inicial del contrato	$ 178.514.988,00			
Valor Acta Final y/o liquidación		$ 178.514.988,00	En tramite	En tramite
Balance Y/O Total	**$ 178.514.988,00**			

8. El valor final a pagar señalado en la presente acta tiene carácter provisional, toda vez que este puede variar luego de realizar las mediciones en campo y verificadas las memorias de cálculo entregadas por el contratista, entre otras circunstancias que se han podido presentar en la ejecución contractual. En consecuencia, el valor final a pagar será el establecido en el acta de liquidación del contrato, la cual constituye el corte y verificación definitivo de cuentas del contrato.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
GRUPO EVG CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.

JAIME E. NAVARRO ALONSO
Apoyo a la Supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Luis Mauricio Carrillo – Contratista SIM

Revisó: Raúl Doval López– Abogado SIM